

RESUMEN INFORMATIVO**RIESGOS CUBIERTOS:**

Las coberturas otorgadas por la COMPAÑIA son las detalladas en el Certificado de Seguro y en las Condiciones Particulares y sus alcances están señalados en el artículo 3 de las Condiciones Generales de la póliza. Las indemnizaciones se pagarán de acuerdo a los límites de las sumas aseguradas que correspondan.

1. Uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito, en establecimientos comerciales por robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro
2. Uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito, en cajeros automáticos por robo, asalto y/o secuestro ?
3. Uso indebido de las tarjetas de débito por: clonación y/o fraude (incluye "cambiazó"). Por "cambiazó" se entenderá el fraude mediante el cual una persona con engaños le cambia la tarjeta plástica del titular por una distinta para apropiarse de esta.
4. Robo de dinero sustraído del cajero automático Se cubre el dinero sustraído de la red de cajeros automáticos afiliada. Siempre y cuando el dinero haya sido obtenido de forma ilícita y/o mediando la fuerza, dentro del transcurso de las horas siguientes a la fecha y hora del retiro del dinero y en las inmediaciones del cajero automático.
5. Gastos para la obtención de duplicado de documentos personales como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro. Si al ASEGURADO se le sustraen en adición a las tarjetas de crédito y/o débito los documentos personales, la COMPAÑIA reembolsará los gastos incurridos en la obtención de duplicados así como la emisión de las tarjetas de crédito y/o débito.
6. Robo de compras realizadas con las tarjetas de crédito o débito
7. Muerte accidental como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro. Si el ASEGURADO fallece como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro con la finalidad de sustraerle las tarjetas de crédito y/o débito la COMPAÑIA indemnizará a los beneficiarios.
8. Gastos de hospitalización a consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro. Si el ASEGURADO sufriera alguna lesión como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro con la finalidad de sustraerle la tarjeta de crédito y/o débito, la COMPAÑIA indemnizará vía reembolso el tratamiento médico necesario para su recuperación; incluyendo medicinas y exámenes especializados.

EXCLUSIONES: Se detallan en el Certificado de Seguro y en artículo 4° de las Condiciones Generales de la póliza.

TERMINACIÓN DE LA COBERTURA:

La cobertura del seguro terminará cuando se produzca alguno de los siguientes casos:

1. Cuando lo decida el ASEGURADO, en cualquier momento, para lo cual deberá notificarlo mediante comunicación escrita dirigida a la COMPAÑIA, enviada con una anticipación de (30) días calendario.
2. En la fecha de ocurrencia de las siguientes situaciones:
(a) Fallecimiento del ASEGURADO. (b) Falta de pago de la prima. Se entenderá que el ASEGURADO ha incurrido en falta de pago de la prima cuando hubieren transcurrido treinta (30) días calendario desde la fecha para el pago, sin que éste se hubiere realizado.
3. A iniciativa de la COMPAÑIA, lo cual puede ejercer en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida al ASEGURADO, enviada con una anticipación de (30) días calendario.

Toda terminación del contrato deberá ser comunicada por escrito mediante comunicación enviada a las direcciones consignadas en la Póliza, salvo la terminación por falta de pago la cual se produce automáticamente al cumplirse el plazo establecido, sin necesidad de comunicación previa.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTROS:

El ASEGURADO debe cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Presentar la denuncia en la delegación policial del distrito donde se dieron los hechos dentro de un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas posteriores al siniestro o de haberse percatado del hecho.
2. Debe entregar a las oficinas de la COMPAÑIA o del CONTRATANTE:
(a) Carta simple, dirigida a PACIFICO PERUANO SUIZA Compañía de Seguros y Reaseguros, informando la ocurrencia del siniestro, sus circunstancias e indicando el monto al que ascienden las transacciones realizadas indebidamente. (b) Denuncia policial en original o en copia legalizada.

En caso de uso indebido de la tarjeta de crédito y/o débito y/o robo de dinero sustraído del cajero automático: Además, deberá efectuar y/o presentar:

1. Bloqueo inmediato de las tarjetas de crédito y/o débito mediante una llamada a la central telefónica del CONTRATANTE al XXXX y obtener el código de bloqueo correspondiente.
2. Documento(s) que sustente(n) el(los) reclamo(s), así como la hora y fecha de el(los) mismo(s), debidamente emitido(s) por el CONTRATANTE.

En caso de gastos para la obtención de duplicado de documentos personales: Además, deberá presentar:

1. Documentos que sustenten los cobros efectuados por los entes emisores oficiales, respectivos y demás comprobantes de gastos relacionados directamente con la reposición de estos documentos.

En caso de robo de compras realizadas con la tarjeta de crédito o débito: Además, deberá efectuar y/o presentar:

1. Documento que certifique la fecha y hora de la compra realizada.

En caso de gastos por hospitalización: Además, deberá efectuar y/o presentar:

1. Informe Médico, recetas, solicitudes de exámenes y resultados de los mismos. La COMPAÑIA podrá solicitar documentación adicional relacionada al siniestro, que le permita evaluar a la COMPAÑIA la atención recibida por el ASEGURADO.

En caso de muerte accidental: Además, deberá presentar:

1. Copia de la denuncia policial

PACIFICOSEGUROS
MIGUEL DELGADO B
Gerente Legal**PACIFICOSEGUROS**
José Esposito LI-Carrillo
Gerente Central
Finanzas y Contraloría**Oficina Principal**

Torre Pacífico Av. Juan de Arona 830 San Isidro, Lima 27 Perú

T (511) 518 4000 F (511) 518 4295 / 518 4299

2. Certificado Médico de Defunción
3. Partida de Defunción
4. Atestado Policial completo, detallando fecha y circunstancias del accidente
5. Protocolo de necropsia completo
6. Acta de sucesión intestada inscrita en registros públicos y/o testamento.

Una vez presentada y aprobada toda la documentación la COMPAÑÍA pagará al asegurado y/o beneficiario las indemnizaciones correspondientes en un plazo máximo de treinta (30) días calendario

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de presentarse divergencias sobre la ejecución, cumplimiento o interpretación de esta póliza se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el ASEGURADO, según corresponda de acuerdo a ley.

AREA ENCARGADA DE ATENDER CONSULTAS Y RECLAMOS DE LOS USUARIOS:

En caso de reclamo el ASEGURADO cuenta con la Central de Información y Consultas de Pacifico Seguros al 513-5000 en Lima ó 0-801-1-5001 en provincias / Torre Pacifico Av. Juan de Arona N° 830 San Isidro

DEFENSORIA DEL ASEGURADO:

En caso que el cliente no esté de acuerdo con la atención de su siniestro y siempre y cuando no exceda de US\$ 50,000 el ASEGURADO puede recurrir a la Defensoria del Asegurado. Web: www.defaseg.com.pe Telefax: 446-9158, Dirección: Arias Araguez 146. San Antonio Miraflores. Lima.

Lima, DD de MM de AAAA

PACIFICO SEGUROS

José Espósito Li-Carrillo
Gerente Central
Finanzas y Contraloría

PACIFICO SEGUROS

MIGUEL DELGADO B.
Gerente Legal

RIESGOS CUBIERTOS:

Las coberturas otorgadas por la COMPANÍA son las detalladas en el Certificado de Seguro y en las Condiciones Particulares y sus alcances están señalados en el artículo 3 de las Condiciones Generales de la póliza. Las indemnizaciones se pagarán de acuerdo a los límites de las sumas aseguradas que correspondan.

1. Uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito, en establecimientos comerciales por robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro
2. Uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito, en cajeros automáticos por robo, asalto y/o secuestro
3. Uso indebido de las tarjetas de débito por: clonación y/o fraude (incluye "cambiao"). Por "cambiao" se entenderá el fraude mediante el cual una persona con engaños le cambia la tarjeta plástica del titular por una distinta para apropiarse de esta.
4. Robo de dinero sustraído del cajero automático Se cubre el dinero sustraído de la red de cajeros automáticos afiliada. Siempre y cuando el dinero haya sido obtenido de forma ilícita y/o mediando la fuerza, dentro del transcurso de las horas siguientes a la fecha y hora del retiro del dinero y en las inmediaciones del cajero automático.
5. Gastos para la obtención de duplicado de documentos personales como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro. Si al ASEGURADO se le sustraen en adición a las tarjetas de crédito y/o débito los documentos personales, la COMPANÍA reembolsará los gastos incurridos en la obtención de duplicados así como la emisión de las tarjetas de crédito y/o débito.
6. Robo de compras realizadas con las tarjetas de crédito o débito
7. Muerte accidental como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro. Si el ASEGURADO fallece como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro con la finalidad de sustraerle las tarjetas de crédito y/o débito la COMPANÍA indemnizará a los beneficiarios.
8. Gastos de hospitalización a consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro. Si el ASEGURADO sufriera alguna lesión como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro con la finalidad de sustraerle la tarjeta de crédito y/o débito, la COMPANÍA indemnizará vía reembolso el tratamiento médico necesario para su recuperación; incluyendo medicinas y exámenes especializados.

EXCLUSIONES: Se detallan en el Certificado de Seguro y en artículo 4° de las Condiciones Generales de la póliza.

CLAUSULAS ADICIONALES: Solo aplica

Clausula de Defensa del Asegurado consignada en el Condicionado General Común para todo tipo de Daños

TERMINACIÓN DE LA COBERTURA:

La cobertura del seguro terminará cuando se produzca alguno de los siguientes casos:

1. Cuando lo decida el ASEGURADO, en cualquier momento, para lo cual deberá notificarlo mediante comunicación escrita dirigida a la COMPANÍA, enviada con una anticipación de (30) días calendario.
2. En la fecha de ocurrencia de las siguientes situaciones:
(a) Fallecimiento del ASEGURADO. (b) Falta de pago de la prima. Se entenderá que el ASEGURADO ha incurrido en falta de pago de la prima cuando hubieren transcurrido treinta (30) días calendario desde la fecha para el pago, sin que éste se hubiere realizado.
3. A iniciativa de la COMPANÍA, lo cual puede ejercer en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida al ASEGURADO, enviada con una anticipación de (30) días calendario.

Toda terminación del contrato deberá ser comunicada por escrito mediante comunicación enviada a las direcciones consignadas en la Póliza, salvo la terminación por falta de pago la cual se produce automáticamente al cumplirse el plazo establecido, sin necesidad de comunicación previa.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTROS:

El ASEGURADO debe cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Presentar la denuncia en la delegación policial del distrito donde se dieron los hechos dentro de un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas posteriores al siniestro o de haberse percatado del hecho.
2. Debe entregar a las oficinas de la COMPANÍA o del CONTRATANTE:
(a) Carta simple, dirigida a PACIFICO PERUANO SUIZA Compañía de Seguros y Reaseguros, informando la ocurrencia del siniestro, sus circunstancias e indicando el monto al que ascienden las transacciones realizadas indebidamente. (b) Denuncia policial en original o en copia legalizada.

En caso de uso indebido de la tarjeta de crédito y/o débito y/o robo de dinero sustraído del cajero automático: Además, deberá efectuar y/o presentar:

1. Bloqueo inmediato de las tarjetas de crédito y/o débito mediante una llamada a la central telefónica del CONTRATANTE al XXXX y obtener el código de bloqueo correspondiente.
2. Documento(s) que sustente(n) el(los) reclamo(s), así como la hora y fecha de el(los) mismo(s), debidamente emitido(s) por el CONTRATANTE.

En caso de gastos para la obtención de duplicado de documentos personales: Además, deberá presentar:

1. Documentos que sustenten los cobros efectuados por los entes emisores oficiales, respectivos y demás comprobantes de gastos relacionados directamente con la reposición de estos documentos.

En caso de robo de compras realizadas con la tarjeta de crédito o débito: Además, deberá efectuar y/o presentar:

1. Documento que certifique la fecha y hora de la compra realizada.

En caso de gastos por hospitalización: Además, deberá efectuar y/o presentar:

1. Informe Médico, recetas, solicitudes de exámenes y resultados de los mismos. La COMPANÍA podrá solicitar documentación adicional relacionada al siniestro, que le permita evaluar a la COMPANÍA la atención recibida por el ASEGURADO.

En caso de muerte accidental: Además, deberá presentar:

Oficina Principal

Torre Pacifico Av. Juan de Arona 830 San Isidro, Lima, Perú
T (511) 518 4000 F (511) 518 4295 / 518 4299

José Esposito Li-Carrillo
Gerente Central
Finanzas y Contraloría

PACIFICOSEGUROS

WILSON BERGADO B.
Gerente Legal
UNA EMPRESA DEL GRUPO CREDITO ASOCIADA, A

PACIFICOSEGUROS
Guillermo Garrido Lecca
Gerente General Adjunto
AIG AMERICAN INTERNATIONAL GROUP

1. Copia de la denuncia policial
2. Certificado Médico de Defunción
3. Partida de Defunción
4. Atestado Policial completo, detallando fecha y circunstancias del accidente
5. Protocolo de necropsia completo
6. Acta de sucesión intestada inscrita en registros públicos y/o testamento.

Una vez presentada y aprobada toda la documentación la COMPAÑÍA pagará al asegurado y/o beneficiario las indemnizaciones correspondientes en un plazo máximo de treinta (30) días calendario

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de presentarse divergencias sobre la ejecución, cumplimiento o interpretación de esta póliza se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el ASEGURADO, según corresponda de acuerdo a ley.

AREA ENCARGADA DE ATENDER CONSULTAS Y RECLAMOS DE LOS USUARIOS:

En caso de reclamo el ASEGURADO cuenta con la Central de Información y Consultas de Pacífico Seguros al 513-5000 en Lima ó 0-801-1-5001 en provincias / Torre Pacifico Av. Juan de Arona N° 830 San Isidro

DEFENSORIA DEL ASEGURADO:

En caso que el cliente no esté de acuerdo con la atención de su siniestro y siempre y cuando no exceda de US\$ 50,000 el ASEGURADO puede recurrir a la Defensoría del Asegurado. Web: www.defaseg.com.pe Telefax: 446-9158, Dirección: Arias Araguez 146. San Antonio Miraflores. Lima.

Lima, DD de MM de AAAA

PACIFICOSEGUROS


MIGUEL BELGADO B.
Gerente Legal

PACIFICOSEGUROS


José Esposito Li-Carrillo
Gerente Central
Finanzas y Contraloría


PACIFICOSEGUROS
Guillermo Garrido Lecca
Gerente General Adjunto

Seguro Blindado de Tarjetas

CONDICIONADO GENERAL

NOMBRE COMERCIAL
CLASIFICACIÓN
RIESGO

: SEGURO BLINDADO DE TARJETAS
: SEGUROS GENERALES
: ROBO Y ASALTO

PACIFICOSEGUROS

MIGUEL DELGADO B.
Gerente Legal

MARZO 2009

PÓLIZA DE SEGURO BLINDADO DE TARJETAS
CONDICIONES GENERALES

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I: COBERTURA

1. Objeto del contrato
2. Condiciones para ser asegurado
3. **Riesgos Cubiertos**
4. **Exclusiones**
5. Forma de pago
6. Vigencia del Seguro
7. Inicio de la Cobertura
8. Terminación de la cobertura
9. Cargas y obligaciones del CONTRATANTE y del ASEGURADO

CAPITULO II: CONSIDERACIONES EN CASO DE SINIESTRO

10. Procedimiento

CAPITULO III: OTRAS ESTIPULACIONES

11. Ajuste de Primas y modificaciones
12. Renovación Automática
13. Periodo de Carencia
14. Deducible
15. Jurisdicción
16. Términos y Definiciones



INTRODUCCIÓN

De conformidad con la solicitud de seguro presentada por el cliente de la Institución Bancaria, denominado en adelante EL CONTRATANTE, y a las declaraciones contenidas en ella, cuya veracidad constituye causa determinante para la celebración del presente contrato; y de acuerdo a lo establecido en estas CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO BLINDADO DE TARJETAS, así como también en el condicionado general común para todo tipo de daños, las Condiciones Particulares, Especiales, Endosos y anexos que se adjunten; Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros, en adelante denominada la COMPAÑÍA, conviene en asegurar al cliente del CONTRATANTE, en adelante denominado el ASEGURADO, contra los riesgos especificados más adelante, según los términos y condiciones siguientes:

CAPITULO I: COBERTURA

ARTICULO 1º OBJETO DEL CONTRATO DE SEGURO

Sujeto a los términos y condiciones de la Póliza, la COMPAÑÍA pagará al ASEGURADO y/o a su(s) BENEFICIARIO(S), según corresponda, una indemnización, en el caso que se vea afectado por el uso indebido de sus tarjetas de crédito y/o débito por la ocurrencia de alguno de los riesgos cubiertos hasta los límites establecidos en las Condiciones Particulares de la Póliza.

ARTICULO 2º CONDICIONES PARA SER ASEGURADO

Podrán asegurarse bajo la presente Póliza las personas naturales titulares de tarjetas emitidas por el CONTRATANTE que tengan 18 años de edad hasta los 69 años de edad inclusive, con un límite de permanencia hasta los 75 años de edad. Podrán establecerse edades distintas según lo establecido en las Condiciones Particulares de la Póliza.

ARTÍCULO 3º RIESGOS CUBIERTOS

Las coberturas básicas que tiene este seguro son las siguientes:

1. USO INDEBIDO DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO Y/O DÉBITO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES POR: ROBO Y/O HURTO Y/O EXTRAVÍO Y/O ASALTO Y/O SECUESTRO

Se cubre al ASEGURADO por el uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito, en establecimientos comerciales emitida por el CONTRATANTE a su nombre por robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro, hasta el límite del plan contratado y según las condiciones y/o deducibles señalados en las Condiciones Particulares.

2. USO INDEBIDO DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO Y/O DÉBITO EN CAJEROS AUTOMÁTICOS POR: ROBO Y/O HURTO Y/O EXTRAVÍO Y/O ASALTO Y/O SECUESTRO

Se cubre al ASEGURADO por el uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito, en cajeros automáticos, emitida por el CONTRATANTE a su nombre por robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro, hasta el límite del plan contratado y según las condiciones y/o deducibles señalados en las Condiciones Particulares.

3. USO INDEBIDO DE LAS TARJETAS DE DÉBITO POR: CLONACIÓN Y/O FRAUDE (INCLUYE "CAMBIAZO")

Se cubre al ASEGURADO por el uso indebido de las tarjetas de débito, emitida por el CONTRATANTE a su nombre por clonación y/o fraude, hasta el límite del plan contratado y según las condiciones y/o deducibles señalados en las Condiciones Particulares.

Por "cambiao" se entenderá el fraude mediante el cual una persona con engaños le cambia la tarjeta plástica de la tarjeta por una distinta para apropiarse de esta.

4. ROBO DE DINERO SUSTRÁIDO DEL CAJERO AUTOMÁTICO

Se cubre el robo del dinero sustraído de la red de cajeros automáticos afiliada, siempre y cuando el dinero haya sido obtenido de forma ilícita y/o mediando la fuerza dentro del transcurso de las horas siguientes a la fecha y hora del retiro del dinero y en las inmediaciones del cajero automático, hasta el límite del plan contratado y según las condiciones y/o deducibles señalados en las Condiciones Particulares.

5. **GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DE DUPLICADO DE DOCUMENTOS PERSONALES COMO CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O ASALTO Y/O SECUESTRO**
Si al ASEGURADO se le sustraen en adición a las tarjetas de crédito y/o débito los documentos personales, la COMPAÑÍA reembolsará los gastos incurridos en la obtención de duplicados, así como la emisión de las tarjetas de crédito y/o débito, hasta el límite del plan contratado y según las condiciones y/o deducibles señalados en las Condiciones Particulares.
6. **ROBO DE COMPRAS REALIZADAS CON LAS TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO**
Se cubre al ASEGURADO por el robo de compras realizadas, con las tarjetas de crédito o débito, emitida por el CONTRATANTE a su nombre, siempre y cuando esta haya sido obtenida de forma ilícita y/o mediando la fuerza, hasta el límite del plan contratado y según las condiciones y/o deducibles señalados en las Condiciones Particulares.
7. **MUERTE ACCIDENTAL A CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O ASALTO Y/O SECUESTRO**
Si el ASEGURADO fallece como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro del que fue víctima con la finalidad de sustraerle las tarjetas de crédito y/o débito la COMPAÑÍA indemnizará a los beneficiarios, hasta el límite del plan contratado y según las condiciones y/o deducibles señalados en las Condiciones Particulares.
8. **GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN COMO CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O ASALTO Y/O SECUESTRO**
Si el ASEGURADO sufriera alguna lesión como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro del que fue víctima con la finalidad de sustraerle las tarjetas de crédito y/o débito, la COMPAÑÍA indemnizará vía reembolso el tratamiento médico para su recuperación, incluyendo medicinas y exámenes especializados, hasta el límite del plan contratado y según las condiciones y/o deducibles señalados en las Condiciones Particulares.

ARTICULO 4º EXCLUSIONES

LA COMPAÑÍA no será responsable por ninguna pérdida o daño que sea proveniente directa o indirectamente de, o sea a consecuencia de:

EXCLUSIONES GENERALES:

1. **Uso indebido de cualquier tarjeta de crédito o débito diferente a las emitidas por el CONTRATANTE**
2. **Uso indebido de las tarjetas fuera del territorio nacional.**
3. **Uso indebido en páginas web falsas o simuladas del CONTRATANTE (homebanking)**
4. **Clonación o fraude de las tarjetas de crédito. Falsificación y/o adulteración del plástico y/o de la banda magnética. Fraude o estafa de cualquier tipo, como el uso no autorizado que se haga del número de las tarjetas de crédito a través del Internet.**
5. **Tarjetas adicionales que no hayan sido emitidas a nombre del ASEGURADO.**
6. **Uso indebido que se produzca después de la hora máxima estipulada en las Condiciones Particulares de la póliza, según figure en la denuncia policial, o después que el cliente bloquee las tarjetas, lo que ocurra primero.**
7. **Las pérdidas en que legalmente el ASEGURADO pueda cobrar u obtener reembolso de otra institución bancaria u otra empresa ASEGURADORA.**
8. **Daños o pérdidas o responsabilidades relacionadas con fallas en el reconocimiento electrónico de fechas.**
9. **Robo de cualquier título valor y/o instrumento negociable, incluyendo cheques de viajero, como tampoco cualquier otro dinero en la posesión del ASEGURADO en el momento de ocurrir el siniestro.**
10. **Robo y/o asalto y/o secuestro imputable a una persona con quien el ASEGURADO tenga una relación dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o cualquier pérdida proveniente de la deshonestidad de los empleados del ASEGURADO y/o del CONTRATANTE ya sea solos o asociado con terceros.**
11. **Actos delictivos o cualquier intento de los mismos por parte del ASEGURADO.**

12. Los siniestros que se produzcan cuando el ASEGURADO se encuentre en estado de ebriedad o en estado de sonambulismo o bajo el efecto de drogas, estupefacientes o narcóticos. Se considera que la persona se encuentra en estado de ebriedad si esta se niega a practicarse el examen de alcoholemia u otro que corresponda o, cuando habiéndosele practicado, éste arroje un resultado mayor a 0.50 gr./lt. de alcohol en la sangre al momento del accidente.
13. La pérdida de intereses o pérdidas financieras derivadas de los riesgos cubiertos en la póliza.
14. Cargos en las tarjetas de crédito o débito efectuados por los establecimientos comerciales, luego a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de transacción.
15. Cuando el robo y/o asalto y/o secuestro sea ejecutado como consecuencia de:
 - a) Guerra, hostilidades u operaciones bélicas, rebelión, sedición, usurpación y retención ilegal de mando
 - b) Asonada, motín o conmoción civil o popular, huelga, conflictos colectivos de trabajo o suspensión de labores y movimientos subversivos.

EXCLUSIONES PARA MUERTE ACCIDENTAL Y GASTOS DE HOSPITALACIÓN:

En adición a las exclusiones generales

1. Medicina complementaria, alternativa y/o tradicional.
2. Todo procedimiento o terapia que no contribuya a la recuperación o rehabilitación del ASEGURADO, de naturaleza cosmética, estética o suntuaria: cirugías electivas, cirugía plástica, odontología estética, tratamiento de periodoncia y ortodoncia, curas de reposo o del sueño, lentes de contacto.
3. Gastos médicos por los cuales el ASEGURADO tiene el derecho a prestaciones bajo los términos de cualquier ley de compensación laboral.
4. Suicidio, independientemente del estado mental de la persona. Lesiones intencionalmente ocasionadas a sí mismo por el ASEGURADO.
5. Hernia y lumbalgias independientemente de la causa.
6. Cualquier acto intencional por parte de un BENEFICIARIO del ASEGURADO o persona que habita la casa del ASEGURADO que ocasiona lesión corporal o amenaza con ocasionar lesión corporal al ASEGURADO, incluyendo actos realizados en defensa propia o en la defensa de un tercero. Se considera intencional cualquier lesión a consecuencia de una arma de fuego o punzo cortante o cualquier otro instrumento letal, que ocurre durante dicho acto.

ARTICULO 5° FORMA DE PAGO

El ASEGURADO pagará la prima determinada por la COMPAÑÍA de acuerdo al Plan elegido, según lo especificado en las Condiciones Particulares de la póliza. La prima se cargará al cliente según lo estipulado en las Condiciones Particulares.

ARTICULO 6° VIGENCIA DEL SEGURO

La póliza de seguro tiene vigencia anual y se renovará automáticamente.

ARTICULO 7° INICIO DE LA COBERTURA

La cobertura se iniciará en el plazo establecido en las Condiciones Particulares de la póliza, siempre y cuando la tarjeta se encuentre activa, el ASEGURADO haya firmado la solicitud y no haya mentido, distorsionado, omitido u ocultado información sobre el estado del riesgo, al momento de su afiliación.

ARTICULO 8° TERMINACION DE LA COBERTURA

La cobertura del seguro terminará cuando se produzca alguno de los siguientes casos:

1. Cuando lo decida el ASEGURADO, en cualquier momento, para lo cual deberá notificarlo mediante comunicación escrita dirigida a la COMPAÑÍA, enviada con una anticipación de (30) días calendario.
2. En la fecha de ocurrencia de las siguientes situaciones:

ACIFICO SEGUROS
MIGUEL DELGADO B.
Gerente Legal



(a) Fallecimiento del ASEGURADO. (b) Falta de pago de la prima. Se entenderá que el ASEGURADO ha incurrido en falta de pago de la prima cuando hubieren transcurrido treinta (30) días calendario desde la fecha para el pago, sin que éste se hubiere realizado.

3. A iniciativa de la COMPAÑÍA, lo cual puede ejercer en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATANTE y al ASEGURADO, enviada con una anticipación de (30) días calendario.

Toda terminación del contrato deberá ser comunicada por escrito mediante comunicación enviada a las direcciones consignadas en la Póliza, salvo la terminación por falta de pago la cual se produce automáticamente al cumplirse el plazo establecido, sin necesidad de comunicación previa.

ARTICULO 9º CARGAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y DEL ASEGURADO

Sin perjuicio de lo establecido por el ARTÍCULO 36º del Condicionado General Común, queda establecido que el CONTRATANTE y el ASEGURADO deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El CONTRATANTE tendrá las siguientes obligaciones durante la vigencia de esta póliza:

- Comunicar a la COMPAÑÍA los ingresos al Grupo ASEGURADO dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha en que el ASEGURADO firmó su respectiva solicitud de seguro.
- Comunicar a la COMPAÑÍA los casos de terminación del seguro comunicados por los ASEGURADOS, de acuerdo a lo estipulado en la presente Póliza, dentro de los diez (10) días naturales de haberse originado el hecho.
- Dar aviso a la COMPAÑÍA de cualquier cambio que se produzca en la situación de los ASEGURADOS y que dé lugar a algún cambio en el riesgo materia de la presente póliza. El aviso debe hacerse por escrito en un plazo máximo de quince (15) días calendario de ocurrido el cambio.

9.2 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

El ASEGURADO tendrá las siguientes obligaciones durante la vigencia de esta póliza:

- Pagar la prima de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares.
- Presentar a la COMPAÑÍA en los plazos establecidos, la documentación e información que se le requiera para la acreditación del siniestro.
- Aportar la información y/o documentación que la COMPAÑÍA pudiera solicitarle con la finalidad de evaluar la procedencia del reclamo.
- No tener deudas atrasadas con EL CONTRATANTE a la fecha de contratación del seguro y durante la vigencia de la presente póliza.

El incumplimiento de alguna o de todas las obligaciones y formalidades señaladas en la presente Póliza, salvo que se demostrase la imposibilidad de ser cumplidas, hace perder todo derecho de indemnización, siempre que tal incumplimiento haya perjudicado los intereses de LA COMPAÑÍA o no le haya permitido efectuar una valoración oportuna y adecuada del reclamo. Queda entendido y convenido que el cumplimiento de las obligaciones es esencial a los efectos de este seguro, no pudiendo en caso alguno el ASEGURADO o su beneficiario alegar como excusa del incumplimiento, la ignorancia, olvido o error de la existencia de la póliza o el desconocimiento de las obligaciones que imponen sus condiciones.

CAPITULO II: CONSIDERACIONES EN CASO DE SINIESTRO

ARTICULO 10º PROCEDIMIENTO

El ASEGURADO debe cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Presentar la denuncia en la delegación policial del distrito donde se dieron los hechos dentro de un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas posteriores al siniestro o de haberse percatado del hecho.
2. Debe entregar a las oficinas de la COMPAÑÍA o del CONTRATANTE:

(a) Carta simple, dirigida a PACIFICO PERUANO SUIZA Compañía de Seguros y Reaseguros, informando la ocurrencia del siniestro, sus circunstancias e indicando el monto al que ascienden las transacciones realizadas indebidamente. (b) Denuncia policial en original o en copia legalizada.

En caso de uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito y/o robo de dinero sustraído del cajero automático: Además, deberá efectuar y/o presentar:

1. Bloqueo inmediato de las tarjetas de crédito y/o débito mediante llamada a la central telefónica del CONTRATANTE al XXXX y obtener el código de bloqueo correspondiente.
2. Documento(s) que sustente(n) el(los) reclamo(s), así como la hora y fecha de el(los) mismo(s), debidamente emitido(s) por el CONTRATANTE.

En caso de gastos para la obtención de duplicado de documentos personales: Además, deberá presentar:

1. Documento(s) que sustente(n) el(los) cobro(s) efectuado(s) por (el) los ente(s) emisor(es) oficial(es), respectivo(s) y demás comprobantes de gastos relacionados directamente con la reposición de estos documentos.

En caso de robo de compras realizadas con las tarjetas de crédito o débito: Además, deberá efectuar y/o presentar:

1. Documento que certifique la fecha y hora de la compra realizada.

En caso de gastos por hospitalización: Además, deberá efectuar y/o presentar:

1. Informe Médico, recetas, solicitudes de exámenes y resultados de los mismos. La COMPAÑÍA podrá solicitar documentación adicional relacionada al siniestro, que le permita evaluar a la COMPAÑÍA la atención recibida por el ASEGURADO.

En caso de muerte accidental: Además, deberá presentar:

1. Copia de la denuncia policial
2. Certificado Médico de Defunción
3. Partida de Defunción
4. Atestado Policial completo, detallando fecha y circunstancias del accidente
5. Protocolo de necropsia completo
6. Acta de sucesión intestada inscrita en registros públicos y/o testamento.

Una vez presentada y aprobada toda la documentación la compañía pagara al asegurado y/o beneficiario las indemnizaciones correspondientes en un plazo máximo de treinta (30) días calendario

CAPITULO III: OTRAS ESTIPULACIONES

ARTÍCULO 11° AJUSTE DE PRIMAS Y MODIFICACIONES

La COMPAÑÍA podrá realizar ajustes integrales a las primas o efectuar modificaciones a las condiciones de este seguro, en cuyo caso comunicará al CONTRATANTE y al ASEGURADO las modificaciones introducidas por lo menos con treinta (30) días calendarios de anticipación al vencimiento de su vigencia. EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO tiene el plazo de quince (15) días calendario para comunicar a la COMPAÑÍA su rechazo a las nuevas condiciones, lo que se entenderá como su voluntad de resolver el seguro, en caso contrario, se entenderán aceptadas las condiciones propuestas y el seguro se mantendrá vigente con las nuevas condiciones.

El pago de la nueva prima por parte del ASEGURADO es un acto que individualmente ratifica la aceptación a los cambios realizados.

Dado que este seguro se pagará mediante cargo en cuenta y/o débito automático a través de tarjeta de crédito o tarjeta de débito, se entenderá que el ASEGURADO ha aceptado las nuevas condiciones del seguro luego de transcurridos quince (15) días calendario desde que el ASEGURADO reciba su primer estado de cuenta, donde figure el primer cargo efectuado con el nuevo monto.

En el caso que el ASEGURADO no acepte los nuevos términos y condiciones de la póliza se entenderá que no ha continuado la cobertura y que ésta concluyó automáticamente al término del plazo fijado en la póliza que fenece.

ARTÍCULO 12° RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

El seguro se renueva automáticamente en la fecha de vencimiento correspondiente, sujeto a los términos de la Póliza y mientras se cumplan las condiciones de asegurabilidad señaladas en las Condiciones Particulares.

ARTICULO 13° PERIODO DE CARENCIA

LA COMPAÑÍA podrá establecer plazos de carencia para que la cobertura se active, los cuales se especificarán en las Condiciones Particulares de la Póliza.

ARTICULO 14° DEDUCIBLE

Esta póliza está sujeta a los deducibles señalados en las Condiciones Particulares de la Póliza.

ARTICULO 15° JURISDICCIÓN

Las partes convienen que, en caso de presentarse divergencias sobre la ejecución, cumplimiento o interpretación de esta póliza se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el ASEGURADO, según corresponda de acuerdo a ley.

ARTICULO 16° TERMINOS Y DEFINICIONES

Para todos los efectos de esta póliza, los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se señala:

COMPAÑÍA:

PACIFICO PERUANO SUIZA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

CONTRATANTE:

Es la entidad bancaria emisora de las tarjetas de crédito y/o débito, que celebra el contrato de seguro con la COMPAÑÍA.

ASEGURADO:

Es la persona que se encuentra cubierta por la presente póliza y que se encuentra expuesta a los riesgos detallados en la misma. Es el titular de las tarjetas de crédito y/o de débito emitidas por EL CONTRATANTE.

BENEFICIARIO:

Para todos los efectos, el beneficiario de las indemnizaciones originadas por esta póliza es el ASEGURADO o la persona que se determine en la póliza.

GRUPO ASEGURADO:

Es el conjunto de personas que se encuentran cubiertos por la Póliza, clientes del CONTRATANTE y que cumplen con los requisitos de elegibilidad que establece la COMPAÑÍA.

DEDUCIBLE:

Es el importe o porcentaje de la indemnización que debe asumir el ASEGURADO.

LÍMITE AGREGADO:

Es la máxima responsabilidad económica de la COMPAÑÍA por una o varias indemnizaciones durante la vigencia de la Póliza.

ROBO, ASALTO, SECUESTRO:

El término robo, asalto o secuestro significa cualquier acto de apoderamiento intencional e ilegal, cometido por una persona o personas en contra del ASEGURADO. Dicho acto debe involucrar el uso de un arma peligrosa o la amenaza de infligir lesión corporal al ASEGURADO. El robo, asalto o secuestro incluye, sin limitación: el robo calificado con violencia, el robo con retención del ASEGURADO. El robo en el domicilio del ASEGURADO por medio de hechos violentos como fractura y/o escalamiento.

Sujeto a todos los demás términos de la póliza, se ampara al ASEGURADO, durante robo, asalto o secuestro cometido por una persona con quien el ASEGURADO no tiene una relación dentro del cuarto grado de consanguinidad o primero de afinidad, incluyendo a parientes.

HURTO:

Cualquier acto de apoderamiento ilegítimo de las tarjetas de crédito y/o débito, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, cometido por una persona o personas en contra del ASEGURADO, contra su voluntad, sin intimidación en las personas ni usando la fuerza.

EXTRAVÍO:

El hecho de ignorar el paradero o ubicación de las tarjetas de crédito y/o débito, después de haber efectuado, sin éxito, todas las gestiones razonables y necesarias para encontrarla.

FRAUDE:

Estafas de cualquier tipo, incluyendo el uso indebido del número de las tarjetas por Internet, realizando compras sin la autorización y conocimiento del ASEGURADO.

CLONACIÓN:

Acto de extraer, de manera ilegal, la información contenida en la banda magnética de las tarjetas y copiarla en otra para cometer actos ilícitos. También se consideran todo tipo de adulteraciones del plástico en sí o la impresión múltiple de vales efectuados por terceros y en contra del ASEGURADO.



PÓLIZA DE SEGURO BLINDADO DE TARJETAS
CONDICIONES PARTICULARES
Póliza N° XXXXX
Código de Registro N° XXXX

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Razón Social:		
Objeto Social:		
RUC:		
Dirección:		
Distrito:	Provincia:	Departamento :
Teléfono:	Fax:	

DATOS DEL ASEGURADO

Cientes del CONTRATANTE titulares de tarjetas de crédito y/o débito. Los datos de cada Asegurado constan en su respectiva Solicitud de Afiliación y Certificado de Seguro.

DATOS DEL BENEFICIARIO

El beneficiario de la póliza será el ASEGURADO, con excepción de la cobertura de muerte accidental en cuyo caso serán sus herederos legales. Las indemnizaciones determinadas con cargo al seguro serán pagadas mediante abono en cuenta o giro de cheque.

VIGENCIA: Desde las XX horas del DD de MMM de AAAA

FECHA DE EMISION: DD de MMM de AAAA

INCIO DE VIGENCIA: Desde el DD/MM/AAAA

FIN DE VIGENCIA: Hasta el DD/MM/AAAA

COBERTURAS

Tarjetas emitidas por el CONTRATANTE y/o ENTIDADES BANCARIAS	Condiciones y/o Deducibles	Plan 1	Plan 2
		Hasta	
Uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito en establecimientos comerciales por: robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro	Límite agregado anual Máximo XX hora(s) después del siniestro. En caso de secuestro, el lapso se contabilizará una vez concluido el siniestro.	US\$ XXX	US\$ XXX
Uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito en cajeros automáticos (ATMs) por: robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro	Máximo XX evento(s) por año Las coberturas de hurto y extravío tendrán un límite máximo de XX hora(s) previos al bloqueo		
Uso indebido de las tarjetas de débito por: clonación y/o fraude (incluye "cambiao")	Las coberturas de clonación y fraude tendrán un límite máximo de XX día(s) previos al bloqueo		
Robo de dinero sustraído del cajero automático	En caso de robo de dinero sustraído de cajeros automáticos tendrá cobertura por un máximo de XX hora(s) después del retiro y en un radio de XX metros		
Gastos para la obtención de duplicado de documentos personales como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro	Límite agregado anual	US\$ XXX	US\$ XXX
Robo de compras realizadas con las tarjetas de crédito y/o débito	Límite agregado anual Máximo XX día(s) después de la compra Máximo XX evento(s) por año Deducible: US\$ XXX	US\$ XXX	US\$ XXX
Muerte accidental como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro	Pago único	US\$ XXX	US\$ XXX
Gastos de hospitalización como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro	Límite agregado anual Máximo XX día(s) por evento Deducible XX día(s) de hospitalización Máximo US\$ XXX diarios	US\$ XXX	US\$ XXX

PRIMAS

	Plan 1	Plan 2
Prima mensual (incluye gastos e impuestos)	US\$ XXX	US\$ XXX
Prima anual (incluye gastos e impuestos)	US\$ XXX	US\$ XXX


PACIFICOSEGUROS


MIGUEL DELGADO B.
Gerente Legal



Moneda: US\$ (Dólares Americanos)

Forma de Pago: Mensual o anual de acuerdo a lo elegido por el ASEGURADO, con cargo a la tarjeta de crédito y/o débito.

PACIFICO SEGUROS se hace responsable frente al ASEGURADO de la cobertura contratada, y de todos los errores u omisiones en que incurra la empresa del sistema financiero (CONTRATANTE) con motivo de la comercialización de la Póliza de Seguros. Las comunicaciones cursadas por el ASEGURADO al CONTRATANTE (entidad bancaria), por aspectos relacionados con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a PACIFICO SEGUROS. Asimismo, los pagos efectuados por el ASEGURADO al CONTRATANTE, se consideran abonados a PACIFICO SEGUROS.

Lima, DD de MMMMM de AAAA

PACIFICO PERUANO SUIZA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

CONTRATANTE



**CERTIFICADO N°
SEGURO BLINDADO DE TARJETAS**

Póliza Nro. XXXX
Código de Registro N°

ASEGURADO

Apellido paterno		Apellido materno	
Nombres		DNI ó CE	
Dirección			
Distrito		Provincia	
Departamento			
Correo electrónico		Celular	
Teléfono fijo			
Nacionalidad		Profesión	

RELACION DEL ASEGURADO CON EL CONTRATANTE: Cliente

BENEFICIARIO:

Apellido Paterno	Apellido Paterno	Nombre	Parentesco	%

BENEFICIARIO: Para todos los efectos, el beneficiario de las indemnizaciones originadas por esta póliza es el ASEGURADO cuyos datos se consignan en el cuadro precedente. En el caso de la cobertura de MUERTE ACCIDENTAL COMO CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O ASALTO Y/O SECUESTRO los beneficiarios serán los herederos legales del Asegurado.

RELACION DEL BENEFICIARIO CON EL ASEGURADO: Son la misma persona, salvo para el caso de los herederos legales en el que existe una relación de parentesco.

COBERTURAS:

Tarjetas emitidas por el CONTRATANTE y/o ENTIDADES BANCARIAS	Condiciones y/o Deducibles	Plan 1	Plan 2
		Hasta	
Uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito en establecimientos comerciales por: robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro Uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito en cajeros automáticos (ATMs) por: robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro Uso indebido de las tarjetas de débito por: clonación y/o fraude (incluye "cambiazos") Robo de dinero sustraído del cajero automático	Límite agregado anual Máximo XX hora(s) después del siniestro. En caso de secuestro, el lapso se contabilizará una vez concluido el siniestro. Máximo XX evento(s) por año Las coberturas de hurto y extravío tendrán un límite máximo de XX hora(s) previos al bloqueo Las coberturas de clonación y fraude tendrán un límite máximo de XX día(s) previos al bloqueo En caso de robo de dinero sustraído de cajeros automáticos tendrá cobertura por un máximo de XX hora(s) después del retiro y en un radio de XX metros	US\$ XXX	US\$ XXX
Gastos para la obtención de duplicado de documentos personales como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro	Límite agregado anual	US\$ XXX	US\$ XXX
Robo de compras realizadas con las tarjetas de crédito y/o débito	Límite agregado anual Máximo XX día(s) después de la compra Máximo XX evento(s) por año Deducible: US\$ XXX	US\$ XXX	US\$ XXX
Muerte accidental como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro	Pago único	US\$ XXX	US\$ XXX
Gastos de hospitalización como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro	Límite agregado anual Máximo XX día(s) por evento Deducible XX día(s) de hospitalización Máximo US\$ XXX diarios	US\$ XXX	US\$ XXX
PRIMAS		Plan 1	Plan 2
Prima mensual (incluye gastos e impuestos)		US\$ XXX	US\$ XXX
Prima anual (incluye gastos e impuestos)		US\$ XXX	US\$ XXX

PACIFICO SEGUROS

PACIFICO SEGUROS

PACIFICO SEGUROS

Oficina Principal José Esposito Li-Carrillo
Torre Pacifico Av. Juan de Centeno 300, Centro, Lima 27 Perú
T (511) 518 4000 F (511) 518 4001

MIGUEL DELGADO B.
Gerente Legal

Guillermo Garrido Lecca
Gerente General Adjunto

UNA EMPRESA DEL GRUPO CREDITO ASOCIADA, A.A. **AIG** AMERICAN INTERNATIONAL GROUP

FORMA DE PAGO: Mensual o anual de acuerdo a lo elegido por el ASEGURADO, con cargo a la tarjeta de crédito y/o débito.

VIGENCIA DEL SEGURO: Anual, con renovación automática.

INICIO DE LA COBERTURA: A partir de las XX horas de firmada la solicitud y activada la tarjeta, siempre y cuando el ASEGURADO no haya mentado, distorsionado, omitido u ocultado información sobre el estado del riesgo, al momento de su afiliación.

FECHA DE TÉRMINO DE LA COBERTURA: Indefinido, de acuerdo a las condiciones de la póliza.

EXCLUSIONES GENERALES:

1. *Uso indebido de cualquier tarjeta de crédito o débito diferente a las emitidas por el CONTRATANTE.*
2. *Uso indebido de las tarjetas fuera del territorio nacional.*
3. *Uso indebido en páginas web falsas o simuladas del CONTRATANTE (homebanking)*
4. *Clonación o fraude de las tarjetas de crédito. Falsificación y/o adulteración del plástico y/o de la banda magnética. Fraude o estafa de cualquier tipo, como el uso no autorizado que se haga del número de las tarjetas de crédito a través del Internet.*
5. *Tarjetas adicionales que no hayan sido emitidas a nombre del ASEGURADO.*
6. *Uso indebido que se produzca después de la hora máxima estipulada en las condiciones particulares de la póliza, según figure en la denuncia policial, o después que el cliente bloquee las tarjetas, lo que ocurra primero.*
7. *Las pérdidas en que legalmente el ASEGURADO pueda cobrar u obtener reembolso de otra institución bancaria u otra empresa ASEGURADORA.*
8. *Daños o pérdidas o responsabilidades relacionadas con fallas en el reconocimiento electrónico de fechas.*
9. *Robo de cualquier título valor y/o instrumento negociable, incluyendo cheques de viajero, como tampoco cualquier otro dinero en la posesión del ASEGURADO en el momento de ocurrir el siniestro.*
10. *Robo y/o asalto y/o secuestro imputable a una persona con quien el ASEGURADO tenga una relación dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o cualquier pérdida proveniente de la deshonestidad de los empleados del ASEGURADO y/o del CONTRATANTE ya sea solos o asociado con terceros.*
11. *Actos delictivos o cualquier intento de los mismos por parte del ASEGURADO.*
12. *Los siniestros que se produzcan cuando el ASEGURADO se encuentre en estado de ebriedad, o en estado de sonambulismo o bajo el efecto de drogas, estupefacientes o narcóticos. Se considera que la persona se encuentra en estado de ebriedad si esta se niega a practicarse el examen de alcoholemia u otro que corresponda o, cuando habiéndosele practicado, éste arroje un resultado mayor a 0.50 gr./lt. de alcohol en la sangre al momento del accidente.*
13. *La pérdida de intereses o pérdidas financieras derivadas de los riesgos cubiertos en la póliza.*
14. *Cargos en las tarjetas de crédito o débito efectuados por los establecimientos comerciales, luego a los treinta (30) días calendario contados desde la fecha de transacción.*
15. *Cuando el robo y/o asalto y/o secuestro sea ejecutado como consecuencia de:*
 - a) *Guerra, hostilidades u operaciones bélicas, rebelión, sedición, usurpación y retención ilegal de mando*
 - b) *Asonada, motín o conmoción civil o popular, huelga, conflictos colectivos de trabajo o suspensión de labores y movimientos subversivos.*

EXCLUSIONES PARA MUERTE ACCIDENTAL Y GASTOS DE HOSPITALACIÓN: En adición a las exclusiones generales:

1. *Medicina complementaria, alternativa y/o tradicional.*
2. *Todo procedimiento o terapia que no contribuya a la recuperación o rehabilitación del ASEGURADO, de naturaleza cosmética, estética o suntuaria: cirugías electivas, cirugía plástica, odontología estética, tratamiento de periodoncia y ortodoncia, curas de reposo o del sueño, lentes de contacto.*
3. *Gastos médicos por los cuales el ASEGURADO tiene el derecho a prestaciones bajo los términos de cualquier ley de compensación laboral.*
4. *Suicidio, independientemente del estado mental de la persona. Lesiones intencionalmente ocasionadas a sí mismo por el ASEGURADO.*
5. *Hernia y lumbalgias independientemente de la causa.*
6. *Cualquier acto intencional por parte de un BENEFICIARIO del ASEGURADO o persona que habita la casa del ASEGURADO que ocasiona lesión corporal o amenaza con ocasionar lesión corporal al ASEGURADO, incluyendo actos realizados en defensa propia o en la defensa de un tercero. Se considera intencional cualquier lesión a consecuencia de una arma de fuego o punzo cortante o cualquier otro instrumento letal, que ocurre durante dicho acto.*

CLAUSULAS ADICIONALES: Solo aplica

Cláusula de Defensa del Asegurado consignada en el Condicionado General Común para todo tipo de Daños

IMPORTANTE

- Las comunicaciones cursadas por el ASEGURADO al CONTRATANTE, por aspectos relacionados con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a Pacífico Seguros, en adelante "LA COMPAÑIA". Asimismo, los pagos efectuados por el ASEGURADO al CONTRATANTE, se consideran abonados a la COMPAÑIA.
- El ASEGURADO tiene derecho a solicitar copia de la póliza del seguro de grupo a LA COMPAÑIA y/o CONTRATANTE, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la recepción de la solicitud presentada por el ASEGURADO.
- La información contenida en este certificado es a título parcial, la cual se complementa con las condiciones de la Póliza XXXX.

EMPRESA DE SEGUROS:

PACÍFICO PERUANO SUIZA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Juan de Arona 830, San Isidro, Lima

RUC: 20100035392

T: 518-4000 / F: 518-4295 y 518-4299

CONTRATANTE:

XXXX

R.U.C.: XXXXX

Dirección: XXXXX

Teléfono: XXXX

Funcionario de la COMPAÑIA
PACIFICO seguros

Oficina Principal

Torre Pacifico Av. Juan de Arona 830 Esposito, L.P. Carrilho
T (511) 518 4000 F (511) 518 4295

Gerente Central
Finanzas y Contraloría

PACIFICO SEGUROS

Fecha de emisión

PACIFICO SEGUROS

Guillermo Garrido Lecca

Gerente General Adjunto

Gerente Legal

UNA EMPRESA DEL GRUPO CREDITO ASOCIADA, A

AMERICAN INTERNATIONAL GROUP

SOLICITUD DE AFILIACIÓN N°
SEGURO BLINDADO DE TARJETAS



Póliza Nro. XXXX
Código de Registro N°

ASEGURADO:

Apellido paterno		Apellido materno	
Nombres	DNI ó CE	Fecha de nacimiento	/ /
Dirección			
Distrito	Provincia	Departamento	
Correo electrónico	Celular	Teléfono fijo	
Nacionalidad	Profesión		

RELACION DEL ASEGURADO CON EL CONTRATANTE: Cliente

BENEFICIARIO:

Apellido Paterno	Apellido Paterno	Nombre	Parentesco	%

BENEFICIARIO: Para todos los efectos, el beneficiario de las indemnizaciones originadas por esta póliza es el ASEGURADO cuyos datos se consignan en el cuadro precedente. En el caso de la cobertura de MUERTE ACCIDENTAL COMO CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O ASALTO Y/O SECUESTRO los beneficiarios serán los herederos legales del Asegurado.

RELACION DEL BENEFICIARIO CON EL ASEGURADO: Son la misma persona, salvo para el caso de los herederos legales en el que existe una relación de parentesco.

COBERTURAS:

Tarjetas emitidas por el CONTRATANTE y/o ENTIDADES BANCARIAS	Condiciones y/o Deducibles	Plan 1	Plan 2
		Hasta	
Uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito en establecimientos comerciales por: robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro	Límite agregado anual Máximo XX hora(s) después del siniestro. En caso de secuestro, el lapso se contabilizará una vez concluido el siniestro.	US\$ XXX	US\$ XXX
Uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito en cajeros automáticos (ATMs) por: robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro	Máximo XX evento(s) por año Las coberturas de hurto y extravío tendrán un límite máximo de XX hora(s) previos al bloqueo		
Uso indebido de las tarjetas de débito por: clonación y/o fraude (incluye "cambiazos")	Las coberturas de clonación y fraude tendrán un límite máximo de XX día(s) previos al bloqueo		
Robo de dinero sustraído del cajero automático	En caso de robo de dinero sustraído de cajeros automáticos tendrá cobertura por un máximo de XX hora(s) después del retiro y en un radio de XX metros		
Gastos para la obtención de duplicado de documentos personales como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro	Límite agregado anual	US\$ XXX	US\$ XXX
Robo de compras realizadas con las tarjetas de crédito y/o débito	Límite agregado anual Máximo XX día(s) después de la compra Máximo XX evento(s) por año Deducible: US\$ XXX	US\$ XXX	US\$ XXX
Muerte accidental como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro	Pago único	US\$ XXX	US\$ XXX
Gastos de hospitalización como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro	Límite agregado anual Máximo XX día(s) por evento Deducible XX día(s) de hospitalización Máximo US\$ XXX diarios	US\$ XXX	US\$ XXX
PRIMAS: Elegir Plan a contratar (marque una sola opción)		Plan 1	Plan 2
Prima mensual (incluye gastos e impuestos)		US\$ XXX	US\$ XXX
Prima anual (incluye gastos e impuestos)		US\$ XXX	US\$ XXX

La presente solicitud de seguro reemplazará cualquier afiliación y/o seguro de protección de tarjeta de crédito y/o débito, tomado con anterioridad por el ASEGURADO con PACIFICO SEGUROS, en adelante "la COMPAÑIA", a través del CONTRATANTE. La prima se cargará en la moneda de la cuenta o tarjeta de cargo.

Oficina Principal

Torre Pacífico Av. Juan de Arona 830
T (511) 518 4000 F (511) 518 4295

José Espósito Ll-Carrillo
Gerente Central

MIGUEL DELGADO B.
Gerente Legal

PACIFICOSEGUROS
Guillermo Garrido Lecca
Gerente General Adjunto

AIG AMERICAN INTERNATIONAL GROUP

UNA EMPRESA DEL GRUPO CREDITO ASOCIADA A

FORMA DE PAGO: Autorización de cargo en cuenta, autorizo a la COMPAÑÍA a realizar los cargos mensuales o anuales señalados, en mi tarjeta:

Tipo de tarjeta	XXXX		XXXX		XXXX	
Número de tarjeta	[Grid of 16 boxes for card number]					
Fecha de vencimiento	[Grid of 4 boxes for expiration date]					

NOTA:

El tipo de cambio utilizado para el pago de la prima será el vigente en la fecha en que se efectuará el cargo.
 En caso se realice cambio de plástico de la tarjeta autorizo expresamente a la COMPAÑÍA a continuar efectuando los cargos mensuales de pago de prima derivados de la presente solicitud

IMPORTANTE:

- La cobertura se inicia a las XX horas de firmada la solicitud y activada la tarjeta.
- La COMPAÑÍA es la única y exclusiva responsable de las coberturas contratadas por el CONTRATANTE en la Póliza N° XXXXX. En este sentido, la COMPAÑÍA es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra la empresa del sistema financiero con motivo de la comercialización de las pólizas de seguro.
- El certificado de seguro se entregará al ASEGURADO en el momento de la firma de esta solicitud, salvo decisión del CONTRATANTE de entregarlo en fecha posterior. En todo caso, la COMPAÑÍA se obliga a entregar los certificados de seguro al CONTRATANTE, dentro del plazo de quince (15) días calendario de haber presentado la respectiva solicitud de seguro, si no media rechazo previo de la solicitud.

N° Identificación del vendedor/ N° Matrícula	Agencia/ Oficina	Canal de Venta
---	-------------------------	-----------------------

EMPRESA DE SEGUROS:
PACÍFICO PERUANO SUIZA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 Juan de Arona 830, San Isidro, Lima
 RUC: 20100035392
 T: 518-4000 / F: 518-4295 y 518-4299

CONTRATANTE:
 XXXX
 R.U.C.: XXXXX
 Dirección: XXXXX
 Teléfono: XXXX

Firma del ASEGURADO
 Acepto las condiciones arriba indicadas y autorizo cargo en Tarjeta de Crédito o Débito

Fecha Solicitud

PACIFICO SEGUROS

MIGUEL DELGADO B.
 Gerente Legal

PACIFICO SEGUROS

José Esposito Li-Carrillo
 Gerente Central
 Finanzas y Contraloría


PACIFICO SEGUROS
Guillermo Garrido Lecca
 Gerente General Adjunto

CONDICIONADO GENERAL COMÚN

NOMBRE COMERCIAL	: SEGURO BLINDADO DE TARJETAS
CLASIFICACIÓN	: SEGUROS GENERALES
RIESGO	: ROBO Y ASALTO

MARZO 2009

PACIFICO seguros


MIGUEL DELGADO B.
Gerente Legal

